



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDCP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

En las instalaciones de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, siendo 11 de noviembre del año 2024, a las 09:00 am, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencial Municipal N°070-2024-MDC/GM de fecha 21 de setiembre del 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 84188 ANGEL VICTOR PONTE ARCE DEL CENTRO POBLADO DE PASACANCHA DE DISTRITO DE CASHAPAMPA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2657451**

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE ANTONIO QUEZADA LIÑAN	Presidente Titular	Jefe de Abastecimiento, Logística y patrimonio
JOSE JUSTINO VELASQUEZ MATOS	1er Miembro Titular	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
RONALDO E, ZA VALETA CASTILLO	2do Miembro Titular	Responsable de ATM

Conforme al artículo 44° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la apertura electrónica de propuestas, evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 84188 ANGEL VICTOR PONTE ARCE DEL CENTRO POBLADO DE PASACANCHA DE DISTRITO DE CASHAPAMPA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2657451**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto y con los términos de referencia de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

**PRIMERO:** El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias, en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:

**Admisión.** - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

**Evaluación.** - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

**Calificación.** - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

**Solución en Caso de Empate.** - En caso que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

SEGUNDO: Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto primero, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado (09) participantes inscritos. De acuerdo a los siguientes cuadros:

Table with 8 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro. It lists 9 suppliers with their respective RUC numbers and registration dates.

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 / 1.

TERCERO: Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de ofertas de los participantes de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA
Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDC-CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Obra
Descripción del objeto: PROYECTO. CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 84188 ANGEL VICTOR PONTE ARCE DEL CENTRO POBLADO DE PASACANCHA

Table with 5 columns: Nro. ítem, Descripción del ítem, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. It details the submission of offers for the project.

CUARTO: Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Seguidamente se procede a la admisión de la oferta presentada, para ello el comité de selección, verifica la presentación de los documentos para la admisión de la oferta y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencias. De no cumplir con lo requerido, las ofertas en mención se considerarán no admitida.

Visto la Resolución N° 00413-2024-TCE-S2, donde resuelve Admitir al postor apelante se admite para seguir con la evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASHAPAMPA

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PARTICIPANTE		DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								SITUACION
RUC	RAZÓN SOCIAL	DECLARACIÓN DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ANEXO N° 3)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ANEXO N° 4)	PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)	PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	SITUACION	
20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	NO ADMITIDA	
20542196107	CONSTRUCTORA INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDA	
20533967982	CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	ADMITIDA	
20608228005	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI	NO ADMITIDA	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NOTA 1.** Revisando su oferta del postor **G & J ROSYMAR S.R.L.**, se verifico que el postor no formulo adecuadamente su oferta concerniente al anexo 6 del precio de la oferta en el folio 11 se observa que el postor al momento de calcular el monto total del precio de la oferta, hace sumatoria erróneamente, con la finalidad de cuadrar al 90% su oferta, tal como se oferta la imagen de la oferta:

1	Total, costo directo (A)	S/	98,348.58
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos (1.60 %)	S/	1,573.58
2.2	Gastos variables (3.40%)	S/	3,343.85
	Total gastos generales (B)	S/	4,917.43
3	Utilidad (C) 1.22 %	S/	1,199.85
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	S/	<b>104,465.86</b>
4	IGV	S/	18,803.85
5	<b>Monto total de la oferta</b>	S/	<b>123,269.72</b>

lo cual el comité de selección procede a la corrección aritmética del error aritmético de conformidad al numeral 1.10 de la sección general de las bases integradas y al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de contrataciones del estado, lo cual es la siguiente manera haciendo una corrección aritmética SUB TOTAL S/ **104,465.86 + IGV S/ 18,803.85 es = a monto Total correcto sería S/ 123,269.71**

observando el monto total del Precio de la Oferta se evidencia que el PRECIO DE LA OFERTA es inferior al 90%, lo cual de conformidad al numeral 1.11 de la sección general de las bases integradas y al numeral 60.4 del artículo 68 del Reglamento de contrataciones del estado, el comité de Selección por unanimidad Rechaza la Oferta.

**NOTA 2.** Se revisó la oferta del postor **PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.**, en donde verifica que el postor no formulo adecuadamente su oferta concerniente al anexo 6 del precio de la oferta en el folio 43 se observa que el postor al momento de calcular el IGV del monto de Sub total del precio de la oferta, hace redondeo erróneamente, con la finalidad de cuadrar al 90% su precio de su oferta, tal como se ve la imagen de la oferta:

			0,000.00
	<b>SUBTOTAL (A + B + C)</b>		<b>104,465.86</b>
4	IGV	18.00%	18,803.86
5	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>		<b>123,269.72</b>

30N. CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES

lo cual el comité de selección procede a la corrección aritmética del error aritmético de conformidad al numeral 1.10 de la sección general de las bases integradas y al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de contrataciones del estado, haciendo una corrección aritmética es de la siguiente manera, monto de Subtotal es S/ **104,465.86** el IGV correcto del monto de subtotal sería S/ **18,803.85** y haciendo una suma el monto correcto del PRECIO DE LA OFERTA sería la suma S/ **123,269.71**

observando el monto total del Precio de la Oferta se evidencia que el PRECIO DE LA OFERTA es inferior al 90%, lo cual de conformidad al numeral 1.11 de la sección general de las bases integradas y al numeral 60.4 del artículo 68 del Reglamento de contrataciones del estado, el comité de Selección por unanimidad Rechaza la Oferta.

**NOTA 3.** Se revisó la oferta del postor **CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.**, en donde verifica que el postor no formulo adecuadamente su oferta concerniente al anexo 6 del precio de la oferta en el folio 18 se observa que el postor al momento de calcular el IGV del monto de Sub total del precio de la oferta, hace redondeo erróneamente, con la finalidad de cuadrar al 90% su precio de su oferta, tal como se ve la imagen de la oferta:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASHAPAMPA**

**COMITE DE SELECCION**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		96,163.73
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	0.52%	500.00
2.2	GASTOS VARIABLES	4.60%	4,426.71
	TOTAL GASTO GENERAL (B)	5.12%	4,926.71
3	UTILIDAD ( C )		3,275.43
	SUB TOTAL (A+B+C)		104,465.87
4	IGV		18,803.85
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		123,269.72



lo cual el comité de selección procede a la corrección aritmética del error aritmético de conformidad al numeral 1.10 de la sección general de las bases integradas y al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de contrataciones del estado, haciendo una corrección aritmética es de la siguiente manera, monto de Subtotal es **S/ 104,465.87**, el IGV correcto haciendo un redondeo del monto de subtotal sería **S/ 18,803.86** y haciendo una suma el monto correcto del PRECIO DE LA OFERTA sería la suma **S/ 123,269.73**

observando el monto total del Precio de la Oferta se evidencia que el PRECIO DE LA OFERTA se encuentra dentro del margen de los límites de valor referencial, de conformidad a las bases integradas y del Reglamento de contrataciones del estado, el comité de Selección por unanimidad ADMITE la Oferta.

**EVALUACION DE LA OFERTA**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTUACION
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 PUNTOS



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede con su evaluación:

RAZÓN SOCIAL	A		PT	Bonif. REMY PE	Bonif. Colind.	Pto Total
	PRECIO	PTO				
CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	S/ 123,269.73	100	100	5	10	115
CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.	S/ 123,269.73	100	100	5	00	105



CALIFICACIÓN DE OFERTA



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO..	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	SI	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	



CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.

El postor **CUMPLE** con la acreditación de la experiencia en la especialidad, por lo definido en las bases integradas, el Comité determina declarar **CALIFICADO** la oferta del postor **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.**



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	SI	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	



**CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.**

El postor **CUMPLE** con la acreditación de la experiencia en la especialidad, por lo definido en las bases integradas, el Comité determina declarar **CALIFICADO** la oferta del postor **CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.**

Se ordena según el puntaje asignado y por orden de prelación, del resultado de la Calificación se obtiene:

RAZÓN SOCIAL	A		PT	Bonif. Remy PE	Bonif. Colind.	Pto Total
	PRECIO	PTO				
CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	S/ 123,269.73	100	100	5	10	115
CORPORACIÓN LOS ANDES DEL PERÚ S.R.L. - COANPE S.R.L.	S/ 123,269.73	100	100	5	00	105

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.**, por el importe de **S/ 123,269.73** (Ciento Veinte Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 73/100 soles), para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 84188 ANGEL VICTOR PONTE ARCE DEL CENTRO POBLADO DE PASACANCHA DE DISTRITO DE CASHAPAMPA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2657451.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 10:40 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad.



JOSE ANTONIO QUEZADALIÑAN  
Presidente Titular



JOSE JUSTUNO VELASQUEZ MATOS  
1er Miembro Titular



RONALDO E. ZAVALA CASTILLO  
2do Miembro Titular